CONTR 2026 294564 : SERVICIO DE APOYO A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORA PROTEGIDA Y ELEMENTOS NATURALES EN EL JARDÍN BOTÁNICO TORRE DEL VINAGRE (JAÉN)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN....8
6. PLAZO DE EJECUCIÓN....8
7. MEDICIONES....8
8. OTROS REQUERIMIENTOS....9
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....10
10. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES....11
11. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA....12
12. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL....12
13. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL....12
14. CONDICIÓN FINAL....13
15. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P....13
16. PERSONA DE CONTACTO....14
ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....15
ANEXO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA....17

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, se desarrolla el Programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que la Agencia realiza en materia de protección, conservación y mejora del medio ambiente.

Dentro de dicho Programa de Gestión se encuentra incluida la gestión del Jardín Botánico Torre del Vinagre. El centro mantiene colecciones botánicas que incluyen numerosas especies amenazadas y protegidas por la legislación andaluza.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para: BIO – SERVICIO DE APOYO A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORA PROTEGIDA Y ELEMENTOS NATURALES EN EL JARDÍN BOTÁNICO TORRE DEL VINAGRE (JAÉN)

La prestación se configura como un servicio en función de necesidades y mediante precio unitario, sin obligación de consumir la totalidad del presupuesto máximo previsto.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El lugar de ejecución y superficie de actuación JARDÍN BOTÁNICO TORRE DEL VINAGRE. carretera del Tranco (A - 319), km. 48, Coto Ríos (Santiago-Pontones), JAÉN y otros del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de mantenimiento y conservación de flora protegida a la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P., en concreto en el Jardín Botánico Torre del Vinagre, consistente en la realización de las tareas básicas necesarias para el mantenimiento de las colecciones de flora amenazada representadas en dicho centro, así como las formaciones en las que estas se encuentran.

Los trabajos objeto del servicio tendrán como finalidad garantizar el mantenimiento y conservación de la flora protegida, las colecciones botánicas y los recursos naturales del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, incluido el Jardín Botánico Torre del Vinagre, mediante la realización de las actuaciones manuales y auxiliares necesarias para asegurar el adecuado estado de conservación y la supervivencia de los ejemplares vegetales.

Las actuaciones se determinarán en función de las necesidades reales de conservación existentes en cada mo-

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mento, del estado de las colecciones y ejemplares, de las condiciones climatológicas, de las necesidades hídricas y vegetativas de las especies y de las indicaciones del personal técnico responsable.

Los trabajos podrán comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:

A continuación se muestra una relación no exhaustiva de UO

U01 Conservación de áreas temáticas y formaciones vegetales

Comprende el conjunto de labores ordinarias necesarias para el mantenimiento y conservación de áreas temáticas, colecciones botánicas y formaciones vegetales, incluyendo escarda, control de vegetación espontánea, riegos de apoyo, reposición puntual de ejemplares, podas ligeras, retirada de restos vegetales y seguimiento de su estado de conservación. En el jardín encontramos las siguientes formaciones que acogen a flora amenazada y de interes garriga, sotobosque lauroide, zona etnobotánica, acuáticas, culminícolas, estepa, bosque caducifolio, tomillar, rupícolas, bosque pino laricio, bosque de ribera, frutales, huerto y ornamentales, endemismos

U02 Escarda manual

Eliminación manual y selectiva de vegetación adventicia o invasora, respetando las especies objeto de conservación e incluyendo la retirada de los restos generados. Estos trabajos tendrán por objeto evitar la competencia por agua, nutrientes, luz o espacio que pueda comprometer el desarrollo de los ejemplares objeto de conservación

U03 Desbroce selectivo

Eliminación mediante medios manuales o mecánicos ligeros de vegetación herbácea o arbustiva que comprometa el adecuado desarrollo de las colecciones vegetales, por competencia por agua, nutrientes, luz o espacio , o la seguridad de los usuarios.

U04 Poda de conservación manual de arbustos

Actuaciones dirigidas al mantenimiento sanitario y/o estructural de ejemplares arbustivos, incluyendo la eliminación de ramas secas, dañadas o mal orientadas. Estas actuaciones se realizarán conforme a las indicaciones y criterios establecidos por el personal técnico responsable.

U05 Poda de formación manual de arbustos

Actuaciones destinadas a dirigir el crecimiento y conformación de ejemplares arbustivos jóvenes, favoreciendo una adecuada estructura y desarrollo. Estas actuaciones se realizarán conforme a las indicaciones y criterios establecidos por el personal técnico responsable.

U06 Mantenimiento de setos y bordes

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Recorte, perfilado y mantenimiento de setos y bordes vegetales para conservar su forma, densidad y funcionalidad. Estas actuaciones se realizarán conforme a las indicaciones y criterios establecidos por el personal técnico responsable.

U07 Plantación y trasplante de especies botánicas

Plantación o trasplante de ejemplares vegetales, incluyendo apertura de hoyo, colocación, relleno, compactación y riego inicial. (La planta será aportada por la Agencia)

U08 Reposición de marras de especies botánicas

Sustitución de ejemplares deteriorados, muertos o desaparecidos, incluyendo extracción de restos y plantación del nuevo ejemplar. (La planta será aportada por la Agencia)

U09 Acondicionamiento manual del terreno

Preparación manual de superficies destinadas a la implantación o mantenimiento de vegetación mediante escarificado superficial, nivelación y limpieza.

U10 Aporte y distribución manual de sustrato (mulch)

Extendido manual de acolchado orgánico o mulch sobre superficies vegetadas para favorecer la conservación de humedad y el control de flora adventicia. (El mulch será aportado por la Agencia)

U11 Aporte de sustrato o tierra vegetal

Suministro y distribución de tierra vegetal o sustrato adecuado para la mejora de las condiciones de implantación y desarrollo de la vegetación. (El sustrato será aportado por la Agencia)

U12 Enmienda orgánica de suelo

Incorporación de materia orgánica destinada a mejorar las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo. (El material será aportado por la Agencia)

U13 Fertilización manual de colecciones

Aplicación manual de fertilizantes autorizados para mejorar el desarrollo vegetativo de las especies presentes en las colecciones. (El material será aportado por la Agencia)

U14 Riego manual de colecciones y ejemplares

Aporte manual de agua a especies vegetales o colecciones botánicas que requieran apoyo hídrico puntual. Se prestará especial atención a las especies protegidas o amenazadas y a aquellos ejemplares que presenten una mayor sensibilidad al estrés hídrico

U15 Riego por aspersión y goteo de colecciones y ejemplares

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ejecución de riegos mediante sistemas de aspersión o goteo existentes para asegurar las necesidades hídricas de las colecciones.

U16 Reparación de riegos

Localización y reparación de averías en redes de riego, incluyendo desmontaje, sustitución y ajuste de los elementos defectuosos.

U17 Recogida de restos vegetales

Recogida, agrupación y acopio de restos procedentes de podas, escardas, desbroces y demás actuaciones de conservación.

U18 Carga, retirada y transporte de restos vegetales

Carga, retirada y transporte de restos vegetales hasta el lugar de acopio o gestor autorizado designado.

U19 Tratamiento fitosanitario de arbolado y matorral

Aplicación localizada de tratamientos fitosanitarios o biológicos autorizados para la prevención o control de plagas y enfermedades. (Los productos serán facilitados por la Agencia)

U20 Apeo controlado de ejemplares arbóreos

Apeo controlado de ejemplares arbóreos singulares o de gran porte, incluyendo señalización de la zona de trabajo, corte por secciones cuando resulte necesario, utilización de medios auxiliares adecuados, troceado del material vegetal, recogida de restos, carga y retirada al punto de gestión autorizado.

U21 Actuaciones extraordinarias de conservación

Realización de actuaciones extraordinarias de conservación de colecciones botánicas, flora protegida y formaciones vegetales, no incluidas en las labores ordinarias de mantenimiento. Incluye trabajos excepcionales no previstos expresamente en otras unidades de obra, previa autorización del responsable del contrato.

La relación de unidades de obra y las mediciones incluidas en el presente documento tienen carácter estimativo, habiéndose determinado a efectos de cálculo del presupuesto y valoración de las ofertas.

Durante la ejecución del contrato podrán incrementarse o reducirse las cantidades inicialmente previstas de cada unidad en función de las necesidades reales de conservación detectadas por el responsable del contrato,

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

abonándose exclusivamente las unidades efectivamente ejecutadas y conformadas, sin que ello suponga modificación contractual siempre que no se altere el objeto del contrato ni se supere el importe máximo previsto.

Las actuaciones se desarrollarán bajo las directrices y prioridades establecidas por el personal técnico de la Agencia, quien determinará las zonas, ejemplares, especies y trabajos que deban atenderse en cada momento, atendiendo especialmente al grado de protección de las especies, su estado de conservación, las necesidades estacionales y las condiciones ambientales existentes.

Dada la presencia de flora protegida y especies amenazadas, los trabajos deberán ejecutarse con especial precaución, evitando cualquier actuación que pueda ocasionar daños sobre los ejemplares, su entorno inmediato o las colecciones existentes. Cuando una actuación pueda afectar directamente a una especie protegida o requiera criterios técnicos específicos, deberá realizarse conforme a las instrucciones previamente establecidas por el personal técnico competente.

La empresa deberá seguir las instrucciones técnicas del personal designado por la Agencia. No podrán realizarse tratamientos fitosanitarios, trabajos en altura, podas especiales ni tareas que requieran habilitación específica sin autorización expresa y sin acreditar previamente la capacitación y los medios exigibles.

CUADRO RESUMEN

Código	Unidad de contratación	UD	PRECIO UNITARIO (€)	N.º UD	IMPORTE (€)
U01	Conservación de áreas temáticas y formaciones vegetales	m²/ud mes			
	Hasta 250 m2	m2/ud mes		12	
	Más de 250 hasta 500 m²	m2/ud mes		12	
	Más de 500 hasta 750 m²	m2/ud mes		3	
	Más de 1.000 hasta 1.250 m²	m2/ud mes		3	
U02	Escarda manual	m²		1800	
U03	Desbroce selectivo	m²		1800	
U04	Poda conservación manual de arbustos	ud.		20	
U05	Poda formación manual de arbustos	ud.		20	
U06	Mantenimiento de setos y borduras	m²		10	
U07	Plantación y trasplante de especies botánicas	ud.		100	
U08	Reposición de marras de especies botánicas	ud.		5	
U09	Acondicionamiento manual del terreno	m²		100	
U10	Aporte y distribución manual de sustrato (mulch)	m³		20	
U11	Aporte de sustrato o tierra vegetal	m³		5	
U12	Enmienda orgánica de suelo	m²		1000	
U13	Fertilización manual de colecciones	m²		1000	
U14	Riego manual de colecciones y ejemplares	m²		1000	
U15	Riego por aspersión y goteo de colecciones y ejemplares	m²		1000	
U16	Reparación de riegos	h		10	
U17	Recogida de restos vegetales	m³		10	
U18	Carga, retirada y transporte de restos vegetales	m³		50	
U19	Tratamiento fitosanitario de arbolado/matorral	ud		3	
U20	Apeo controlado de ejemplares arbóreos	ud		1	
U21	Actuaciones extraordinarias de conservación	jor		2	

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ejecutarse con la máxima diligencia y precaución, adoptando las medidas necesarias para evitar daños sobre las colecciones botánicas, ejemplares vegetales, instalaciones, sistemas de riego, señalización, mobiliario y demás elementos de uso público existentes en las zonas de actuación.

La empresa adjudicataria deberá comunicar de forma inmediata al personal responsable de la Agencia cualquier incidencia, avería, anomalía o situación de riesgo que detecte durante la prestación del servicio y que pueda afectar a la conservación de las especies, al correcto funcionamiento de las instalaciones o a la seguridad de las personas.

Al finalizar cada jornada o actuación, las zonas de trabajo deberán quedar debidamente limpias, ordenadas y libres de restos, materiales o elementos que puedan dificultar el uso normal de las instalaciones o generar riesgos.

La Agencia, a través de su personal técnico responsable, podrá establecer en cada momento la prioridad, secuencia, localización y programación de los trabajos, así como modificar la planificación inicialmente prevista cuando las necesidades de conservación, las condiciones climatológicas, la aparición de incidencias o cualquier otra circunstancia vinculada al objeto del servicio así lo aconsejen.

En todo caso, la ejecución de los trabajos deberá ajustarse a las indicaciones técnicas impartidas por la Agencia, especialmente en aquellas actuaciones que puedan afectar directa o indirectamente a especies protegidas, amenazadas o integradas en colecciones botánicas de conservación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización del servicio será de **4 MES desde el inicio del contrato.**

7. MEDICIONES

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura final en la que figurará claramente el **código del contrato CONTR 2026 294564, el centro de costes y el número de pedido**, dichos códigos serán indicados previamente por la Agencia.

La factura se acompañará de relación de trabajos realizados en el período de facturación.

La empresa adjudicataria deberá de comunicar al representante de La Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre la Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de la Agencia

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se medirá EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la indicada en el **PUNTO 4. PPT. CUADRO RESUMEN**.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de la Agencia de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por la Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de la Agencia.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de la Agencia.

8. OTROS REQUERIMIENTOS

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de la Agencia, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que emanen del Gestor del contrato de la Agencia, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo 2), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de la Agencia:
 - ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Gestor del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

10. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.
En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales, así como al resto de normativa de desarrollo de estas disposiciones.

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación y a los animales , respetándose Las directrices de la Agencia en cuanto a protección de la flora y fauna amenazada existente en el centro. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la flora y fauna.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

12. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del lugar donde se realizarán los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

13. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el Gestor del contrato de la Agencia, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

14. CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Gestor del contrato de la Agencia, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

15. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

La dirección de la Agencia consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2. Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3. Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4. Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental y otros requisitos que la Agencia suscriba.

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, la Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

16. PERSONA DE CONTACTO

Información: Oficina de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén:

Rosalía Lorite Lorite

email: rosalia.lorite@juntadeandalucia.es

Telf: 600163200

El Técnico redactor

Fdo.: Rosalía Lorite Lorite

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en representación de la empresa …… con C.I.F. ……, en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……

2. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

3. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

- ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
- ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
- ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
- ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

4. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

5. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

En ……..a……de……..de……

Fdo.:……..

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./
Dª._____
_ con D.N.I. nº _____, en nombre y representación de (1) _____, entidad domiciliada en _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato CONTR_2026_294564 : SERVICIO DE APOYO A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORA PROTEGIDA Y ELEMENTOS NATURALES EN EL JARDÍN BOTÁNICO TORRE DEL VINAGRE (JAÉN), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de _____
____euros**,** (_____ €) IVA no incluido (2), calculado en base a los precios unitarios que aparecen reflejados en la Relación Valorada, y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales comprometidos.

El IVA que se repercutirá sobre la base imponible en cada factura derivada de este contrato será el ____.% o el que legalmente lo sustituya.

En_____ a __ de _____ de _____

Sello y firma del proponente.

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en letra y número

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 3: OFERTA CON PRECIOS UNITARIOS

CONTR_2026_294564: SERVICIO DE APOYO A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORA PROTEGIDA Y ELEMENTOS NATURALES EN EL JARDÍN BOTÁNICO TORRE DEL VINAGRE

Unidad de contratación	UD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	N.º UD	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
Conservación de áreas temáticas y formaciones vegetales	m²/ud mes			
Hasta 250 m2	m2/ud mes		12	
Más de 250 hasta 500 m²	m2/ud mes		12	
Más de 500 hasta 750 m²	m2/ud mes		3	
Más de 1.000 hasta 1.250 m²	m2/ud mes		3	
Escarda manual	m²		1800	
Desbroce selectivo	m²		1800	
Poda conservación manual de arbustos	ud.		20	
Poda formación manual de arbustos	ud.		20	
Mantenimiento de setos y borduras	m²		10	
Plantación y trasplante de especies botánicas	ud.		100	
Reposición de marras de especies botánicas	ud.		5	
Acondicionamiento manual del terreno	m²		100	
Aporte y distribución manual de sustrato (mulch)	m³		20	
Aporte de sustrato o tierra vegetal	m³		5	
Enmienda orgánica de suelo	m²		1000	
Fertilización manual de colecciones	m²		1000	
Riego manual de colecciones y ejemplares	m²		1000	
Riego por aspersión y goteo de colecciones y ejemplares	m²		1000	
Reparación de riegos	h		10	
Recogida de restos vegetales	m³		10	
Carga, retirada y transporte de restos vegetales	m³		50	
Tratamiento fitosanitario de arbolado/matorral	ud		3	
Apeo controlado de ejemplares arbóreos	ud		1	
Actuaciones extraordinarias de conservación	jor		2	

ROSALIA LORITE LORITE		05/10/2026 09:40:31	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwBpWakhQPvt0p1eV1Ik688l87t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	